



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULA LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por el que se modifica la Orden de 18 de JUNIO de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la movilidad del profesorado de religión en centros públicos.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación  
Educativa e Innovación

**a) Problemas que pretende solucionar:**

La publicación de la Orden de 7 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación estableció instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la CARM.

Con posterioridad, se publicó la Orden de 18 de junio de 2013 cuyo objetivo era resolver las situaciones de prioridad de derechos que cada curso académico se presentaban en los centros de destino, relacionadas con la movilidad del profesorado de religión en centros públicos.

En la actualidad, debido a los cambios normativos existentes en los modelos de contratación de personal laboral, se estima oportuno la modificación correspondiente.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La Administración educativa pretende llevar a cabo la actualización la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para dar respuesta a los cambios normativos producidos desde que se aprobó la Orden. Debido a estos cambios, se estima necesario el establecimiento de ajustes que permitan asegurar que las adjudicaciones de puestos y la movilidad del profesorado de religión siguen desarrollándose en un marco de estabilidad y consenso con los representantes de los trabajadores.

**c) Objetivos de la norma:**

El objetivo fundamental del proyecto consiste en la actualización de la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la movilidad del profesorado de Religión en centros públicos, para adaptarla a los últimos cambios normativos en materia de contratación laboral.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

José Antonio Martínez Asís

JEFE DEL SERVICIO DE  
PERSONAL DOCENTE

VºBº Andrés Nortes Navarro  
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y RIESGOS LABORALES

(Documento firmado electrónicamente)